



Cerro Sombrero, 29 de Noviembre de 2012.

NUM 969 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 908 con fecha 21-11-2012, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3866-94-L112.
- 2) Se presentaron 3 oferentes.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-94-L112, "Materiales entregados a la Brigada de Bomberos de Cerro Sombrero", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con lo esperado por el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Cristina Vargas Vivar
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



Mauro Oyarzo Torres
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE